

PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN, TRÁMITE DE AUDIENCIA, REFORMULACIÓN, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA Y ACEPTACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL ÁMBITO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SALUD Y FAMILIAS EN MÁLAGA, EN MATERIA DE DROGODEPENDENCIA Y ADICCIONES LÍNEA 2, DIRIGIDAS A ENTIDADES LOCALES PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN COMUNITARIA DE LAS ADICCIONES “CIUDADES ANTE LAS DROGAS”.

PRIMERO.- Mediante Resolución de 17 de agosto de 2020, de la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios, se convoca para el ejercicio 2020, la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Salud y Familias, en materia de drogodependencia y adicciones línea 2, dirigidas a entidades locales para el desarrollo de programas de prevención comunitaria de las adicciones “Ciudades ante las drogas”.

SEGUNDO.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes de subvenciones, y el correspondiente trámite de subsanación, todas las solicitudes han sido admitidas.

TERCERO.- La Comisión de Evaluación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, teniendo en cuenta los requisitos y criterios para adquirir la condición de beneficiario establecidos en las bases reguladoras, ha realizado la valoración previa de las solicitudes, en virtud de la cual formula lo siguiente:

- 1.- En el anexo I figura la relación de las entidades interesadas que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales por orden de puntuación, e indicándose la cuantía de la subvención otorgable.
- 2.- En el anexo II figura la relación de entidades, por orden de puntuación, que al no haber obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales tienen consideración de beneficiarias suplentes, indicándose la cuantía otorgable para el supuesto de acabar resultando beneficiarias definitivas.

CUARTO.- De conformidad con lo indicado en el artículo 17 de la referida Orden de 20 de diciembre de 2019, en relación con el resuelve duodécimo de la Resolución de 17 de agosto de 2020, de la Dirección General de Cuidados Sociosanitarios, por la que se convoca para el ejercicio 2020 la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, en materia de drogodependencia y adicciones, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para el mantenimiento de sedes y desarrollo de programas, y a entidades locales andaluzas para la prevención comunitaria, se concede un plazo de **5 días hábiles**, a contar desde el siguiente a la publicación del presente Acuerdo en la página web de la Consejería de Salud y Familias, para que, utilizando el formulario Anexo II, las entidades beneficiarias provisionales y las suplentes puedan:



C/. Córdoba, n.º 4. 29001 – Málaga
Teléfono 95 103 98 00. Fax 95 103 99 30

Código Seguro de Verificación: VH5DPDVAVYNXCHZTFW755HTD5LB5YC. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA DOLORES GONZALEZ MOLINO	FECHA	07/10/2020
	JAVIER BUENO RUIZ		
ID. FIRMA	VH5DPDVAVYNXCHZTFW755HTD5LB5YC	PÁGINA	1/8

a) Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 30/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

b) Reformular su solicitud prevista en el apartado 2.b) del cuadro resumen de la Orden de 1 de julio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de drogodependencia y adicciones, dirigidas a entidades privadas sin ánimo de lucro para mantenimiento de sedes y desarrollo de programas, y a entidades locales andaluzas para la prevención comunitaria, **siempre que el importe de la subvención de la propuesta provisional de resolución sea inferior a la que figura en su solicitud**, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable. En todo caso respetará el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos establecidos en las bases reguladoras (ex artículo 17 de la Orden de 20 de diciembre de 2019).

c) Comunicar su aceptación a la subvención propuesta. A estos efectos la propuesta provisional se tendrá por aceptada:

1.º Cuando se proponga la concesión de la subvención por un importe inferior al solicitado, al transcurrir el plazo para reformular sin que las entidades beneficiarias provisionales o suplentes comuniquen su desistimiento.

2.º Cuando se proponga la concesión en los importes solicitados sin que se comunique el desistimiento por las entidades beneficiarias provisionales.

d) Optar entre las subvenciones en las que haya resultado beneficiaria provisional, cuando en el apartado 2.c) del Cuadro Resumen se haya contemplado la posibilidad de solicitar dos o más subvenciones y sólo se pueda optar a una o algunas de ellas.

QUINTO.- Salvo que hubieran ejercido su derecho a no presentar datos y documentos que ya se encuentren en poder de las Administraciones Públicas o que hayan sido elaborados por éstas, por haber indicado en el formulario de solicitud la información precisa que permita al órgano gestor consultarlos o recabarlos, o bien los hayan aportado con la solicitud, las entidades beneficiarias provisionales deberán presentar, junto al formulario-Anexo II, la documentación señalada en el apartado 15.a) del Cuadro Resumen. Dicha documentación deberá ser acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud, tanto de los requisitos, en las declaraciones responsables, como de los criterios de valoración. Esta documentación también deberá ser presentada por las personas o entidades beneficiarias suplentes que así se especifique en la propuesta provisional de resolución. La clase, tipo o soporte de documentos que serán admitidos será alguno o algunos de los señalados en el apartado 15.b) del Cuadro Resumen.

SEXTO.- El formulario y la documentación adjunta a la que se refieren los ordinales anteriores deberán presentarse dentro del plazo de **5 días hábiles**, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente acuerdo en la página web de la Consejería de Salud y Familias, en el registro electrónico de la Junta de Andalucía a través de la dirección electrónica <https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/faces/vi/inicio.xhtml> indicados en el apartado 10.c) del cuadro resumen de las bases reguladoras (ex artículo 17.3 de la Orden de 20 de diciembre de 2019).



C/. Córdoba, n.º 4. 29001 – Málaga
Teléfono 95 103 98 00. Fax 95 103 99 30

Código Seguro de Verificación: VH5DPDVAVYNXCHZTFW755HTD5LB5YC. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA DOLORES GONZALEZ MOLINO	FECHA	07/10/2020
	JAVIER BUENO RUIZ		
ID. FIRMA	VH5DPDVAVYNXCHZTFW755HTD5LB5YC	PÁGINA	2/8

La falta de presentación en plazo de los documentos exigidos implicará:

- a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.
- b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir

Contra el presente acto de trámite, no cabe interponer recurso, sin perjuicio de que pueda, en su caso, alegarse oposición para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento (ex artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre).

En Málaga, a la fecha de la firma

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA LÍNEA 2

Fdo.: M^a Dolores González Molino

EL SECRETARIO DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE LA LÍNEA 2

Fdo.: Javier Bueno Ruiz



C/. Córdoba, n.º 4. 29001 – Málaga
Teléfono 95 103 98 00. Fax 95 103 99 30

Código Seguro de Verificación: VH5DPDVAVYNXCHZTFW755HTD5LB5YC. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GONZALEZ MOLINO	FECHA	07/10/2020
	JAVIER BUENO RUIZ		
ID. FIRMA	VH5DPDVAVYNXCHZTFW755HTD5LB5YC	PÁGINA	3/8



PROVINCIA DE MÁLAGA**ANEXO 1****RELACIÓN DE ENTIDADES BENEFICIARIAS PROVISIONALES (por orden de puntuación)**

1. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE BENALMÁDENA

Expediente: 2020-MA-L2-018

CIF Entidad Solicitante: P2902500D

Puntuación: 94,35

Objeto/Actividad subvencionable: PROGRAMA CIUDADES ANTE LAS DROGAS 2020

Subvención provisional propuesta: 17.041,39 Euros

2. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE RONDA

Expediente: 2020-MA-L2- 012

CIF Entidad Solicitante: P2908400A

Puntuación: 87,75

Objeto/Actividad subvencionable: CIUDADES ANTE LAS DROGAS

Subvención provisional propuesta: 11.623,91 Euros

3. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA

Expediente: 2020-MA-L2-013

CIF Entidad Solicitante: P2909400J

Puntuación: 87,55

Objeto/Actividad subvencionable: VÉLEZ-MÁLAGA ANTE LAS DROGAS 2020

Subvención provisional propuesta: 2.682,44 Euros

4. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE ESTEPONA

Expediente: 2020-MA-L2-006

CIF Entidad Solicitante: P2905100J

Puntuación: 86,40

Objeto/Actividad subvencionable: ESTEPONA "CIUDAD ANTE LAS DROGAS 2020"

Subvención provisional propuesta: 13.412,20 Euros

C/. Córdoba, n.º 4. 29001 – Málaga
Teléfono 95 103 98 00. Fax 95 103 99 30Código Seguro de Verificación: VH5DPDVAVYNXCHZTFW755HTD5LB5YC. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GONZALEZ MOLINO	FECHA	07/10/2020
	JAVIER BUENO RUIZ		
ID. FIRMA	VH5DPDVAVYNXCHZTFW755HTD5LB5YC	PÁGINA	4/8

5. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE TORROX

Expediente: 2020-MA-L2-015

CIF Entidad Solicitante: P2909100F

Puntuación: 85,75

Objeto/Actividad subvencionable: TORROX ANTE LAS DROGAS 2020

Subvención provisional propuesta: 13.033,93 Euros

6. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE FUENGIROLA

Expediente: 2020-MA-L2-008

CIF Entidad Solicitante: P2905400D

Puntuación: 84,75

Objeto/Actividad subvencionable: FUENGIROLA ANTE LAS DROGAS

Subvención provisional propuesta: 9.004,58 Euros

7. ENTIDAD SOLICITANTE: CONSORCIO MONTES – ALTA AXARQUÍA

Expediente: 2020-MA-L2-022

CIF Entidad Solicitante: P7903901B

Puntuación: 82,75

Objeto/Actividad subvencionable: CONSORCIO MONTES ALTA AXARQUÍA ANTE LAS DROGAS 2020

Subvención provisional propuesta: 9.712,39 Euros

8. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE MARBELLA

Expediente: 2020-MA-L2-020

CIF Entidad Solicitante: P2906900B

Puntuación: 82,00

Objeto/Actividad subvencionable: CIUDADES ANTE LAS DROGAS 2020 MARBELLA

Subvención provisional propuesta: 12.118,32 Euros

9. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO

Expediente: 2020-MA-L2-014

CIF Entidad Solicitante: P2900500F

Puntuación: 81,25

Objeto/Actividad subvencionable: ALGARROBO ANTE LAS DROGAS 2020

Subvención provisional propuesta: 9.670,87 Euros



C/. Córdoba, n.º 4. 29001 – Málaga
Teléfono 95 103 98 00. Fax 95 103 99 30

Código Seguro de Verificación: VH5DPDVAVYNXCHZTFW755HTD5LB5YC. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GONZALEZ MOLINO	FECHA	07/10/2020
	JAVIER BUENO RUIZ		
ID. FIRMA	VH5DPDVAVYNXCHZTFW755HTD5LB5YC	PÁGINA	5/8

10. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE MIJAS
Expediente: 2020-MA-L2-011
CIF Entidad Solicitante: P2907000J
Puntuación: 80,75
Objeto/Actividad subvencionable: MIJAS ANTE LAS DROGAS
Subvención provisional propuesta: 17.696,42 Euros

11. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE NERJA
Expediente: 2020-MA-L2-019
CIF Entidad Solicitante: P2907500I
Puntuación: 80,75
Objeto/Actividad subvencionable: NERJA ANTE LAS DROGAS 2020
Subvención provisional propuesta: 12.640,28 Euros

12. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE RINCÓN DE LA VICTORIA
Expediente: 2020-MA-L2-021
CIF Entidad Solicitante: P2908200E
Puntuación: 78,50
Objeto/Actividad subvencionable: CIUDADES ANTE LAS DROGAS RINCÓN DE LA VICTORIA 2020
Subvención provisional propuesta: 14.221,11 Euros

13. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE CÁRTAMA
Expediente: 2020-MA-L2-016
CIF Entidad Solicitante: P2903800G
Puntuación: 76,10
Objeto/Actividad subvencionable: CÁRTAMA ANTE LAS DROGAS 2020
Subvención provisional propuesta: 9.430,53 Euros

14. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL TRABUCO
Expediente: 2020-MA-L2-007
CIF Entidad Solicitante: P2909700C
Puntuación: 72,75
Objeto/Actividad subvencionable: PROGRAMA PREVENCIÓN COMUNITARIO ¡SÉ TU MISMO!
Subvención provisional propuesta: 2.452,07 Euros



C/. Córdoba, n.º 4. 29001 – Málaga
Teléfono 95 103 98 00. Fax 95 103 99 30

Código Seguro de Verificación: VH5DPDVAVYNXCHZTFW755HTD5LB5YC. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma			
FIRMADO POR	MARIA DOLORES GONZALEZ MOLINO	FECHA	07/10/2020
	JAVIER BUENO RUIZ		
ID. FIRMA	VH5DPDVAVYNXCHZTFW755HTD5LB5YC	PÁGINA	6/8

15. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE PIZARRA

Expediente: 2020-MA-L2-003

CIF Entidad Solicitante: P2908000I

Puntuación: 71,35

Objeto/Actividad subvencionable: PIZARRA ANTE LAS DROGAS 2020

Subvención provisional propuesta: 4.838,15 Euros

16. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE ALAMEDA

Expediente: 2020-MA-L2-004

CIF Entidad Solicitante: P2900100E

Puntuación: 71,25

Objeto/Actividad subvencionable: ALAMEDA ANTE LAS DROGAS 2020

Subvención provisional propuesta: 3.586,68 Euros

17. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE ISTÁN

Expediente: 2020-MA-L2-010

CIF Entidad Solicitante: P2906100I

Puntuación: 71,00

Objeto/Actividad subvencionable: ISTÁN ANTE LAS DROGAS 2020

Subvención provisional propuesta: 2.721,68 Euros

18. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALGAIDAS

Expediente: 2020-MA-L2-017

CIF Entidad Solicitante: P2909500G

Puntuación: 70,25

Objeto/Actividad subvencionable: VILLANUEVA DE ALGAIDAS ANTE LAS DROGAS, ANUALIDAD 2020

Subvención provisional propuesta: 1.806,43 Euros

19. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ROSARIO

Expediente: 2020-MA-L2-023

CIF Entidad Solicitante: P2909600E

Puntuación: 69,75

Objeto/Actividad subvencionable: PROGRAMA CIUDADES ANTE LAS DROGAS 2020

Subvención provisional propuesta: 1.709,40 Euros



C/. Córdoba, n.º 4. 29001 – Málaga
Teléfono 95 103 98 00. Fax 95 103 99 30

Código Seguro de Verificación: VH5DPDVAVYNXCHZTFW755HTD5LB5YC. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GONZALEZ MOLINO	FECHA	07/10/2020
	JAVIER BUENO RUIZ		
ID. FIRMA	VH5DPDVAVYNXCHZTFW755HTD5LB5YC	PÁGINA	7/8

20. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE CASARES

Expediente: 2020-MA-L2-002

CIF Entidad Solicitante: P2904100A

Puntuación: 68,75

Objeto/Actividad subvencionable: CASARES VALE MÁS. PROGRAMA DE PREVENCIÓN DE DROGODEPENDENCIAS.

Subvención provisional propuesta: 3.638,04 Euros

21. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE COÍN

Expediente: 2020-MA-L2-009

CIF Entidad Solicitante: P2904200I

Puntuación: 67,25

Objeto/Actividad subvencionable: COÍN ANTE LAS DROGAS 2020

Subvención provisional propuesta: 8.174,89 Euros

22. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE MANILVA

Expediente: 2020-MA-L2-001

CIF Entidad Solicitante: P2906800D

Puntuación: 66,75

Objeto/Actividad subvencionable: MANILVA SIN DROGAS 2020. PROGRAMA DE PREVENCIÓN.

Subvención provisional propuesta: 6.837,59 Euros

23. ENTIDAD SOLICITANTE: AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN EL GRANDE

Expediente: 2020-MA-L2-005

CIF Entidad Solicitante: P2900800J

Puntuación: 66,00

Objeto/Actividad subvencionable: ALHAURÍN ANTE LAS DROGAS 2020

Subvención provisional propuesta: 12.324,96 Euros



C/. Córdoba, n.º 4. 29001 – Málaga
Teléfono 95 103 98 00. Fax 95 103 99 30

Código Seguro de Verificación: VH5DPDVAVYNXCHZTFW755HTD5LB5YC. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	MARIA DOLORES GONZALEZ MOLINO	FECHA	07/10/2020
	JAVIER BUENO RUIZ		
ID. FIRMA	VH5DPDVAVYNXCHZTFW755HTD5LB5YC	PÁGINA	8/8